



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 47/2022/OAF RELATIVO A LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL OAFAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 23 de febrero de 2022 ha sido dictada Providencia de la Presidencia de este OAFAR, que es de la siguiente literalidad:

<< Finalizado el ejercicio económico 2021, resultando preceptivo llevar a cabo la correspondiente liquidación del Presupuesto del citado ejercicio, y una vez que han sido incorporados los estados contables exigidos por las disposiciones vigentes por parte de la Unidad de Gestión Económico-Administrativa del OAFAR, en el ejercicio de las atribuciones que me vienen conferidas mediante Decreto del Alcalde de 13 de julio de 2020 y en el artículo 8 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, y a los efectos previstos en [el artículo 165.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre](#), por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, DISPONGO:

Que por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del OAFAR se de tramitación al expediente de liquidación del Presupuesto de este Organismo Autónomo correspondiente al ejercicio 2021. >>

Obran incorporados al expediente los estados contables exigidos por las disposiciones vigentes, conforme se invoca en la Providencia de la Presidencia transcrita.

Obra en el expediente informe de la Intervención General de 15 de marzo de 2022 en relación con la propuesta de liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Legislación aplicable.- La Legislación aplicable a la tramitación del expediente de liquidación del Presupuesto viene establecida por [los artículos 163, 191 y 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; [artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril](#), por el que se



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026520352726476 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; [artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril](#), de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; [artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre](#), por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales; [Reglamento \(UE\) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013](#), relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10); [Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre](#), por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales; [Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre](#), por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local; [artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre](#), por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012; [artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo](#), de economía sostenible y [artículo 4.1.b\).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo](#), por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

II.- Competencia para la emisión del presente informe-propuesta.- El presente informe-propuesta se emite por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del OAFAR en el ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 14 de los Estatutos, viniendo referido a la legislación aplicable y al procedimiento administrativo a seguir para la aprobación de la liquidación del Presupuesto del OAFAR correspondiente al ejercicio 2021.

III.- Informes preceptivos.- Resulta preceptiva la emisión de informe de la Intervención General en relación con la propuesta de liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con lo preceptuado en el [artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo \(TRLRHL\)](#), en concordancia con el [artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990](#) y de conformidad con el [artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; dicho informe ha de manifestarse acerca de si el expediente de aprobación de la liquidación del Presupuesto cumple con las previsiones establecidas en los [artículos 191 y siguientes del TRLRHL](#) y [89 a 105 del RD 500/90](#), para poder ser aprobada de conformidad con el [artículo 191.3 del TRLRHL](#); resulta también preceptiva la emisión de informe de la Intervención General en relación con el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera con arreglo a lo preceptuado en el [artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre](#), por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales

IV.- Órgano competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto.- De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 191.3 del TRLRHL](#), en concordancia con la competencia regulada en [el artículo 124.4.ñ\) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local](#), compete al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el ejercicio de la competencia atribuida para la aprobación del expediente al Presidente de la Entidad Local, la aprobación de la liquidación del Presupuesto del OAFAR correspondiente al ejercicio 2021.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026520352726476 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el Estado de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife correspondiente al ejercicio 2021 que presenta, a modo de resumen, los siguientes estados contables:

a).- Resultado Presupuestario:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	5.040.285,45	5.033.321,50		6.963,95
b. Otras operaciones de capital				
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.040.285,45	5.033.321,50		6.963,95
c. Activos financieros	9.831,23	13.088,00		-3.256,77
d. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	9.831,23	13.088,00		-3.256,77
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	5.050.116,68	5.046.409,50		3.707,18
AJUSTES				
3. Créditos gastados financ. con rem.de tesorería para gastos grales.			480.667,57	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			480.667,57	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				484.374,75

b).- Remanente de Tesorería:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2021		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		1.816.297,49		1.769.543,89
2. Derechos pendientes de cobro		245.323,92		385.213,35
+ del Presupuesto corriente	39.376,00		200.043,83	
+ de Presupuestos cerrados	205.947,92		185.169,52	
+ de Operaciones no presupuestarias				
3. Obligaciones pendientes de pago		736.834,85		833.677,86
+ del Presupuesto corriente	591.755,64		682.157,44	
+ de Presupuestos cerrados	35.764,19		35.844,19	
+ de Operaciones no presupuestarias	109.315,02		115.676,23	
4. Partidas pendientes de aplicación				
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
+ pagos realizados pendientes de aplicación				



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026520352726476 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



definitiva			
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)	1.324.786,56		1.321.079,38
II. Saldos de dudoso cobro	205.947,92		185.169,52
III. Exceso de financiación afectada			
IV. Remanente de tesorería para gastos grales. (I-II-III)	1.118.838,64		1.135.909,86

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre, así como a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo previsto en el [artículo 193, apartados 4 y 5, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Ley 2/2004, de 5 de marzo.](#)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026520352726476 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>